Sindicato S.F. Ferroviario

COMUNICADO 51

www.sindicatoferroviario.com sf.estatal@sindicatoferroviario.com
C/ Tarragona, 18, 1º B (28045) Madrid - Telf.: 91 506.12.85 / 86 Fax: 91.506.12.87

La Dirección de la Empresa sanciona al Responsable Estatal de Salud Laboral del Sindicato Ferroviario y Delegado Sindical del SF a nivel Red

¿SOLO SABEN REPRIMIR?

Lejos de buscar soluciones, la actual Dirección de la Empresa parece que no sabe más que buscar problemas y poner palos a la rueda del tren de los ferroviarios.

Estamos hartos de ver cómo los responsables de la empresa incumplen sistemáticamente con sus obligaciones, muchas de ellas adquiridas por escrito en documentos de obligado cumplimiento, como son los Convenios Colectivos. Tenemos el reciente ejemplo, entre otros muchos, del incumplimiento del XIV Convenio, Cláusula 6ª (*"Clasificación de Categorías mediante financiación específica"* y *"perfeccionamiento de la actual regulación de Mando Intermedio y Cuadro, bajo los principios de equidad interna y promoción profesional"*), Cláusula 7ª (*"Revisión del Sistema de Prima y condiciones de trabajo del MIT"*) y Cláusula 18 (*"Mandos Intermedio y Cuadros, revisión de salarios para corregir desajustes..."*).

Pero esos incumplimientos e irresponsabilidades por parte de ciertos "directivos" no les supone la apertura de ningún expediente disciplinario, ni la dimisión o el cese. Más bien parece todo lo contrario: Se perpetúan en el cargo... años y años, gobierne quien gobierne, como si de un "camaleón directivo" se tratara. Para los trabajadores, sin embargo, tienen otro rasero de medir. No dudan en utilizar la represión interna, basándose incluso en hechos falsos, para reprimir sindicalmente cuando lo creen necesario para sus ruines y personales intereses.

En ese sentido, son ya varios los expedientes abiertos a diferentes compañeros con motivo de la huelga de circulación y, recientemente, acaban de sancionar con *"quince días de suspensión de empleo y sueldo"* al Responsable Estatal de Salud Laboral del Sindicato Ferroviario, Delegado Sindical del SF a nivel Red y Supervisor de Circulación en Madrid Chamartín.

Los "hechos" que esgrime la UN de Circulación para aplicarle esa *"falta de naturaleza MUY GRAVE"* son *"no haber autorizado la salida de la vagoneta de electrificación para la reparación de avería en catenaria"*, **cuando tenía servicios mínimos asignados durante uno de los días de huelga del personal de circulación**.

Baste decir que dicha vagoneta había ya efectuado la reparación de catenaria la noche anterior, que durante el día circularon todos los trenes sin ninguna limitación ni prescripción de seguridad y, posteriormente a los hechos "denunciados" por la empresa, no salió la vagoneta ni ese ni ningún otro día de la semana. ¿Dónde estaba entonces esa necesidad de poner un material en circulación en periodo de huelga? Quizá la única necesidad era de alguno de estos directivos-camaleón a los que **les molesta la existencia de "sindicalistas" en la empresa y más si están en situación de huelga...**

Desde el **Sindicato Ferroviario vamos a seguir defendiendo el Derecho a la Huelga y el derecho a ejercer las labores de Representación Sindical, si le gusta como si no le gusta a esos personajes que deberían pensar más en el bienestar y condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras que en actuar como fuerza represiva**. Para eso ya están otros...

Madrid, 30 de septiembre de 2004

LAS COSAS PUEDEN Y DEBEN SER DE OTRA MANERA

Porque es lo tuyo... afíliate al S.F.

el sindicato de los ferroviarios y las ferroviarias